

CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA

En la ciudad de Paraná, a los 10 días del mes de Agosto de 2022, entre el Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de la Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Arturo Illia 57, Paraná, Entre Ríos, representada en este acto por su presidenta ARMANDOLA MARIA PAULA Mat. 850 y su secretario BUDO ABELARDO MARTIN Mat. 117, por una parte, y, por la otra, el Colegio de Martilleros Públicos de Entre Ríos, con domicilio en calle Santa Fe N° 434 también de ésta ciudad, representada en este acto por su presidente ALTUNA MARIO EDUARDO, Mat. 936 y su secretaria, REGGIARDO LAURA DANIELA, Mat. 925; convienen en celebrar el presente Convenio de colaboración y/o Cooperación mutua que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:.....

PRIMERA: Las instituciones firmantes entienden esencial establecer un marco amplio de colaboración en actividades de mutuo interés por su trascendencia institucional, científica, profesional y social, compartiendo principalmente el interés de promover el desarrollo de la capacitación, gestión y ayuda para los/as matriculados/as, en las áreas comunes a ambas Instituciones.

SEGUNDA: Ambas Instituciones están en condiciones legales de establecer lazos formales de cooperación y colaboración dando así cumplimiento a sus estatutos y reglamentos.

TERCERA: El objetivo del presente Convenio es establecer tres ejes principales, sin perjuicios de otros que surjan en base a intereses comunes.

Las instituciones firmantes acuerdan como ejes principales los siguientes:

a) **CAPACITACION Y ACCIONES CONJUNTAS**

Es un objetivo principal de las instituciones, lograr la mejor capacitación para sus matriculados/as y el mayor acceso a todo tipo de jornada o evento que sea de interés para el profesional. Asimismo, las instituciones entienden que la acción conjunta potenciará a ambas instituciones logrando mayores beneficios para sus matriculados/as.

b) MESA DE AYUDA PERMANENTE

Se creará en el ámbito de cada institución una mesa de ayuda permanente donde los/as matriculados/as de cada entidad podrán consultar sobre temas vinculados al ejercicio profesional que se encuentren ligados con la actividad de la otra institución.

c) CUESTIONES SOCIALES, CULTURALES y DEPORTIVAS

Ambas instituciones entienden que las cuestiones sociales, culturales, y la actividad física son una parte importante del desarrollo de nuestros/as matriculados/as, dado que se generan valores integradores y favorecedores que mejoran la calidad de vida.

CUARTA: Ambas partes estudiarán y definirán de mutuo acuerdo, mediante anexos específicos aprobados por sus órganos competentes, las actividades (de carácter científico, asistencial, social, deportivo, cultural y/o de acción) a desarrollar en forma conjunta.

QUINTA: Las acciones a desarrollar serán coordinadas de forma conjunta para las Comisiones Directivas de cada institución y/o quienes estas designen, estableciéndose acuerdos específicos, en los que se detallarán las acciones de cada institución y los recursos a emplear.

SEXTA: El presente acuerdo tendrá una duración de un (1) año, salvo rescisión anticipada que hiciera cualquiera de las partes mediante notificación fehaciente con una antelación de al menos quince (15) días. La rescisión no generará a favor de ninguna de las partes derecho a reclamar compensación ni indemnización alguna. En caso de silencio el mismo será prorrogado automáticamente por idéntico plazo.

SÉPTIMA: La celebración del presente convenio no implica ningún tipo de compromiso previo de orden económico o financiero a cargo de las partes comparecientes. Las obligaciones de tal naturaleza serán objeto de previsión expresa en anexos complementarios o convenios específicos.

OCTAVA: Ninguna de las partes podrá utilizar el nombre, logo, marcas ni emblemas de la otra parte sin la autorización previa de las autoridades de la otra institución contraparte.

NOVENA: El presente convenio no representa un compromiso de exclusividad y por lo tanto no impide que cada parte pueda desarrollar sus actividades en forma independiente o asociándose a otros organismos o colegios. Las partes mantendrán en todo momento la independencia de sus estructuras técnicas, administrativas y económicas.

DECIMA: Las partes constituyen domicilio en los indicados en el encabezamiento, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones.

De conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Paraná a los 10 días del mes de agosto de 2022.



MARIO EDUARDO ALTUNA
PRESIDENTE
COLEGIO de MARTILLEROS Pcos. E.R.



MARIA PAULA ARMANDOLA
PRESIDENTE
Colegio de Corredores Públicos
Inmobiliarios de Entre Ríos



LAURA DANIELA REGGIARDO
SECRETARIA
COLEGIO de MARTILLEROS Pcos. E.R.



ABELARDO MARTIN BUDO
SECRETARIO
Colegio de Corredores Públicos
Inmobiliarios de Entre Ríos